



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 - 2018

La Molina, 31 ENE. 2018

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: La Carta de fecha 05 de enero en curso, remitida por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe - ONWARD Internacional, invitando a participar a la "Gira Internacional de Capacitación para Municipios sobre Planificación Urbana, Transporte Colectivo, Programas Medioambientales y de Gestión de Residuos, Estructuración de Proyectos para Ciudades Inteligentes y Smart City Expo", a realizarse en la Ciudad de Curitiba de la República de Brasil, del 26 de febrero al 02 de marzo de 2018, a la cual asistirán las señoras Regidoras Francisca Fausta Navarro Huamaní y Jenny Mariela Calero Yépez; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 27619, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificados por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público, así como la forma de sustentación de los mismos; estableciendo en el Artículo 5° que los gastos por concepto de viáticos que ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, y deberán ser autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, debidamente publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30693, regula en el Subcapítulo III - Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, que deben tener todas las entidades del Estado, desarrollando en el Artículo 10° las Medidas en Materia de Bienes y Servicios, precisando en el Numeral 10.1: "Durante el Año Fiscal 2018, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 (ocho) horas o cuando la estancia sea menor a 48 (cuarenta y ocho) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias.";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2018 de fecha 25 de enero de 2018, se autorizó el viaje hacia la Ciudad de Curitiba de la República de Brasil a las señoras Regidoras Francisca Fausta Navarro Huamaní y Jenny Mariela Calero Yépez, para que asistan en representación oficial de la Municipalidad de La Molina, al evento denominado "Gira Internacional de Capacitación para Municipios sobre Planificación Urbana, Transporte Colectivo, Programas Medioambientales y de Gestión de Residuos, Estructuración de Proyectos para Ciudades Inteligentes y Smart City Expo", organizado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe - ONWARD Internacional, del 25 de febrero al 03 de marzo de 2018, toda vez que constituye un evento de alta capacitación e intercambio de experiencias exitosas tomando como eje central el emblemático caso de la ciudad de Curitiba, el cual ha permitido convertirse en un territorio sostenible, inclusivo y planificado, basándose en la proyección de futuro, optimización de transporte urbano, ordenamiento vial y uso del suelo, así como el fortalecimiento de programas medioambientales. Cabe precisar que, si bien es cierto dicho evento internacional es del 26 de febrero al 02 de marzo de 2018, el Concejo Municipal de La Molina contempló un día de anticipación al evento, así como un día después del mismo para los efectos de los viajes de ida y retorno, considerando sólo cinco días de viáticos;





Que, la Subgerencia de Logística a través del Informe N° 081-2018-MDLM-GAF-SGL y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Memorando N° 057-2018-MDLM-GPPDI, remitieron el detalle del gasto y la disponibilidad presupuestal, respectivamente, que requiere el viaje y participación de las citadas Regidoras en el evento Internacional antes mencionado; asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 024-2018-MDLM-GAJ, emitió opinión favorable al respecto; siendo ratificada dicha opinión legal por la Gerencia Municipal con Informe N° 030-2018-MDLM-GM;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los numerales 6 y 15 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el egreso de S/ 28,458.20 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho y 20/100 Soles), para cubrir los gastos que irroguen el viaje que en representación oficial de la Municipalidad Distrital de La Molina, realizarán las señoras Regidoras Francisca Fausta Navarro Huamaní y Jenny Mariela Calero Yépez, a la Ciudad Curitiba de la República de Brasil, a fin de participar en el evento denominado "Gira Internacional de Capacitación para Municipios sobre Planificación Urbana, Transporte Colectivo, Programas Medioambientales y de Gestión de Residuos, Estructuración de Proyectos para Ciudades Inteligentes y Smart City Expo", organizado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe - ONWARD Internacional, a efectuarse del 26 de febrero al 02 de marzo de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Regidora Francisca Fausta Navarro Huamaní

• Pasaje Aéreo (tarifa económica)	S/	2,017.94
Lima - Curitiba - Lima		
• Costo Capacitación	S/	6,261.56
• Viáticos (05 días)	S/	5,949.60
TOTAL	S/	14,229.10

Regidora Jenny Mariela Calero Yépez

• Pasaje Aéreo (tarifa económica)	S/	2,017.94
Lima - Curitiba - Lima		
• Costo Capacitación	S/	6,261.56
• Viáticos (05 días)	S/	5,949.60
TOTAL	S/	14,229.10

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; así como a la Secretaría General la publicación de la misma en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Tecnologías de Información, su publicación en la página Web de la Municipalidad: www.munimolina.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUPEK P.F.
ALCALDE

